TALCA, 24 de septiembre 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0707514

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- ✓ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 77325880342 presentada por el contribuyente MI TIERRA COLORADA SPA, Rut [redacted] de fecha 27/08/2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n) folios 8224898486, 8421977176, 8422016756, 8422038816, 8422051916, 8422063436, 8422083046, 8422097586, 84220105326, 8422791246, 8422794156, 8422798196.-

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ✓ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta el quinto día hábil desde emisión, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto. Téngase presente que el pago debe realizarse única y exclusivamente de manera presencial en cualquier institución bancaria con el documento impreso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

MARIO GONZALEZ ZUÑIGA

DIRECTOR REGIONAL

Notificación _____ Res. Ex. N°_____; de fecha _____de ___ _____, que incluye entrega de giros				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	**RUT**	**Firma**	**Lugar, fecha y hora**	**Firma y timbre Ministro de Fe**